

Proyecto de Ley N° 6193/2020-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL MONUMENTO HISTÓRICO "CASA DEL PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA Y TRIBUNO DE LA REPÚBLICA, DOCTOR JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN", Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE LOS INMUEBLES.

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario "**SOMOS PERU**", a iniciativa del Congresista **MARIANO ANDRÉS YUPANQUI MIÑANO**, en uso de su facultad de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política y los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL MONUMENTO HISTÓRICO "CASA DEL PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA Y TRIBUNO DE LA REPÚBLICA, DOCTOR JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN", Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE LOS INMUEBLES.

Artículo 1°. – Declaración de Interés Nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública del país, la recuperación, conservación, puesta en valor y uso social del Monumento Histórico "Casa del Prócer de la Independencia y Tribuno de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión".

Artículo 2°. - Expropiación

Declarase de necesidad pública el proceso de expropiación que comprende todas las unidades registrales del referido Monumento Histórico, según las partidas registrales correspondientes, dentro de un área total de ochocientos veinticinco con cincuenta metros cuadrados (825,50m²), divididos de la siguiente manera:

- ✓ **Lote 17** de la Manzana 70 del sector 1 del Centro Poblado Huamachuco, distrito de Huamachuco Provincia de Sánchez Carrión, que corre debidamente inscrito en la partida N° **P14156430** de la Zona Registral V – Sede Trujillo – SUNARP.



MARIANO ANDRES YUPANQUI MIÑANO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ **Lote 18** de la Manzana 70 del sector 1 del Centro Poblado Huamachuco, distrito de Huamachuco provincia de Sánchez Carrión, que corre debidamente inscrito en la partida N° **P14156431** de la Zona Registral V-Sede Trujillo – SUNARP.
- ✓ **Lote 19** de la Manzana 70 del sector 1 del Centro Poblado Huamachuco, distrito de Huamachuco provincia de Sánchez Carrión, que corre debidamente inscrito en la partida N° **P14156432** de la Zona Registral V-Sede Trujillo – SUNARP.

Artículo 3°. - Sujeto activo de la expropiación.

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, es el sujeto activo de la expropiación, facultándosele que dé inicio a los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley N° 27117, Ley General de Expropiaciones.

Artículo 4°. - Pago de la indemnización justipreciada.

El pago de la indemnización justipreciada se establecerá mediante el acto administrativo correspondiente por parte del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°. - Plazo para iniciar el proceso de expropiación.

El sujeto activo a que se refiere el artículo 3°, tiene un plazo perentorio de un (01) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para iniciar el procedimiento de expropiación, que culminará con la correspondiente ejecución de la expropiación.

Artículo 6°. - Casa Museo José Faustino Sánchez Carrión.

El Ministerio de Cultura, sin perjuicio de las acciones señaladas en el artículo precedente, se encargará de formular el expediente técnico de la Casa-Museo José Faustino Sánchez Carrión, para lo cual, y a fin de obtener la viabilidad de dicho expediente técnico, podrá establecer las alianzas público-privadas que se requiera.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. – Normas reglamentarias.

En el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se dictarán las normas reglamentarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

SEGUNDO. – Derogatoria.

Deróguese toda disposición legal que contravenga la presente ley.

H. ALENCASTRE

Beto B. R.

R. DÍAZ

Natilde Fernández

R. DÍAZ

Mariano Andrés Yupanqui Miñano

G. VÁSQUEZ

JORGE RÍOS



Firmado digitalmente por:

YUPANQUI MIÑANO Mariano
Andrés FAU 20181748120301

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 19/08/2020 11:34:07-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **diciembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 6 de diciembre de 2021, actualícese el proyecto de Ley N°6193/2020-CR **asignándole el N°980/2021-CR**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **diciembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 980** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACION DEL PROYECTO:

A. Antecedentes.

Históricos.

En la ciudad de Huamachuco, en la esquina de los jirones Sánchez Carrión y José Balta, en la Plaza de Armas, está ubicada la casa donde, un 13 de febrero de 1787, nació José Faustino Sánchez Carrión. Según señalan los historiadores, ésta había sido comprada en 1784 de los bienes de Juana Sal y Rosas por Agustín Sánchez Carrión, padre del Prócer de la Independencia, y era una de las principales casonas del pueblo.

Este inmueble está colmado de hechos históricos: En marzo de 1824 se fundó la Corte Superior del Norte, después denominada Corte Superior de Justicia de La Libertad, el 10 de mayo de ese mismo año se firmó el acta que creó la Universidad Nacional de Trujillo; y, por si fuera poco, también allí se llevó a cabo el Consejo de Guerra donde el Libertador, junto a sus generales, desarrollaron el plan que los llevó a vencer en Junín y Ayacucho.

Hoy en día, lamentablemente esta casa pasa desapercibida y apenas la hace reconocible un par de placas de bronce, colocadas en el frontis, ofrecidas por la Avanzada Cultural "Sánchez Carrión" en 1974, la una, y por la Universidad Nacional de Trujillo con ocasión del sesquicentenario de su fundación, la otra. Por lo demás, en la actualidad, sus ambientes están convertidos en tiendas comerciales y un restaurante-chifa.

Es pertinente señalar, en primer lugar, que el doctor Sánchez Carrión, siendo Ministro de Estado en el departamento de gobierno y relaciones exteriores, con fecha 18 de febrero de 1825 es declarado por el Congreso Constituyente del Perú, "Benemérito de la Patria en Grado Heroico y Eminente".

En el afán de honrar su memoria, en más de una oportunidad, el Estado, a través de diversas normas, ha pretendido recuperar el inmueble donde vivió. Así, el 22 de enero de 1975, durante el gobierno de Juan Velasco Alvarado se promulgó la Resolución Suprema N° 0018-75-ED, que resolvía declararla Monumento Histórico considerando la decisiva participación de Sánchez Carrión en el proceso de la independencia nacional y la importancia histórica de la casa que lo vio nacer.

Siete años más tarde, siendo presidente don Fernando Belaunde Terry, el 31 de mayo de 1982 se promulgó la Ley N° 23411, la misma que, en su Artículo 1°, "Declaraba de necesidad y utilidad públicas la expropiación del inmueble en que habitó el Prócer José Faustino Sánchez Carrión", sito en Huamachuco. Esta ley no tuvo éxito, pues si bien entraba en vigencia inmediatamente, no establecía plazos en el proceso de expropiación.

Muchos años después, el 01 de octubre del 2010, en el segundo gobierno de Alan García, el Congreso de la República dio la Ley N° 29592, que declaraba "de necesidad pública la reestructuración, conservación, exhibición y difusión del monumento histórico Casa del Prócer [...] José Faustino Sánchez Carrión" y autorizaba "la expropiación de los inmuebles correspondientes". Esta ley, mejor desarrollada, daba a la Municipalidad



Provincial de Sánchez Carrión un plazo de 2 años "para iniciar el procedimiento de expropiación". No obstante, por una serie de circunstancias, el gobierno local de entonces dejó pasar esta oportunidad y nuevamente la histórica casona quedó a expensas de un uso desaprensivo por parte de sus actuales propietarios, y desde luego distante del verdadero valor que tiene para nuestra República.

Mediante Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, modificada por las Resoluciones Supremas N° 003-2017-PCM y N° 119-2017-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC de 6 de junio de 2018, se deroga la Resolución Suprema citada en el considerando precedente y se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional.

Según lo dispuesto por el Artículo 2 de dicha norma, en el literal e), son funciones del Proyecto Especial, entre otras, "Coordinar y articular con los órganos del Ministerio de Cultura, las entidades del Poder Ejecutivo, los otros poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos, autoridades regionales y locales, el sector privado y la sociedad civil las acciones necesarias para el desarrollo de las conmemoraciones por el Bicentenario de la Independencia".

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC de 17 de octubre de 2018, se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. Que, en la época de peor crisis militar, política y económica del Ejército Libertador al mando de Simón Bolívar, en la naciente república, Huamachuco significó un bastión territorial, tierra de patriotas de reconocimiento continental, y el doctor José Faustino Sánchez Carrión, hijo predilecto de este pueblo, fue el principal colaborador de Bolívar desde su llegada a Perú hasta obtenida la victoria republicana. El aporte de Huamachuco y el rol de Sánchez Carrión en el proceso de la Independencia, fueron decisivos para asestar un golpe mortal al régimen colonial español en las batallas de Junín y Ayacucho;

Con la proximidad del Bicentenario de la Independencia, la preocupación se acrecienta pues hasta la fecha, a pesar de algunos esfuerzos aislados de ciudadanos y colectivos, la memoria del doctor Sánchez Carrión, en este extremo, sigue en el olvido.

B. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

El doctor José Faustino Sánchez Carrión es sin duda la figura peruana más representativa del proceso de la Independencia nacional. Con elocuencia mayúscula, en su ideario, la libertad surge al compás del constitucionalismo gaditano de 1812 y adquiere su máxima expresión y valor en sus cartas, firmadas bajo el seudónimo de El Solitario de Sayán, y en el Proyecto de Constitución de 1823. *La libertad es mi ídolo*, exclama. Pero Sánchez Carrión no fue solo un hombre de palabras, se distinguió también, con la misma brillantez, en la acción. De ahí que lo vemos en estratégica actividad, tanto con la pluma como con la espada: primero en la campaña que derrotó a

los planes de monarquía constitucional de San Martín y, luego, acompañando a Bolívar desde su llegada al Perú hasta obtenida la victoria en Ayacucho el 9 de diciembre de 1824; fecha determinante en la consolidación de la independencia hispanoamericana.

Resulta absolutamente incomprensible, por tanto, que la casa donde nació y vivió su infancia el fundador de la República, y que, además, alojó a Simón Bolívar y a sus principales generales en 1824, no haya sido destinada como museo que preserve la memoria de tan íncita figura de talla continental y, por supuesto, de la vasta historia de su pueblo, Huamachuco, particularmente en el contexto de la Independencia y la República.

Con la llegada del Bicentenario, cuyas ceremonias de conmemoración ya se iniciaron, la recuperación de la referida casa debe ser, más que una obligación, una manifestación patriótica por parte del Estado y sus autoridades, a quien es, con razón y justicia, ***El Peruano del Bicentenario***.

EFFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no colisiona con el ordenamiento jurídico nacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

Este proyecto sí irroga gasto al Estado. Todas las acciones que sobre el particular tomen las entidades públicas comprometidas en la presente norma, deberán ser asumidas en base a sus respectivos pliegos presupuestales. De manera particular, el Ministerio de Cultura y, complementariamente, en lo que corresponda, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

También resulta viable la participación del sector privado. A través de la Ley N° 29230 (Texto Único Ordenado de la ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado) y su Reglamento, las entidades mencionadas, dentro de los fines de la presente norma, estarán facultadas para convocar y ejecutar proyectos de inversión pública.

Los beneficios de recuperar, poner en valor y darle el uso social correspondiente al Poner una estrofa inmueble donde nació el Prócer José Faustino Sánchez Carrión, se manifestarán de manera especial en la provincia del mismo nombre, a través de la recuperación y fomento de sus valores identitarios, y en general, de la región La Libertad, que verá acrecentada la actividad turística y el impulso económico que ésta genera en la cadena productiva.

EFFECTO Y VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

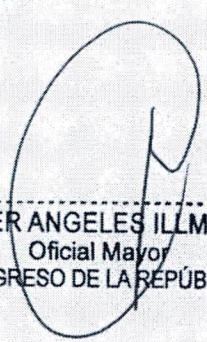
El proyecto de ley no colisiona con la Constitución Política del Perú, sino al contrario busca la rerecuperación, conservación, puesta en valor y uso social del Monumento Histórico "Casa del Prócer de la Independencia y Tribuno de la República, doctor José Faustino Sánchez Carrión".

ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO:

La presente iniciativa legislativa de aprobarse va revalorar la riqueza histórica cultural del que en vida fue nuestro prócer de la independencia y así dar el ejemplo al tesoro máspreciado de nuestra nación como es el de preservar y revalorar nuestra historia de la patria, que servirá de ejemplo a la niñez peruana.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 11 de SEPTIEMBRE del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6193 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
CULTURA Y PATRIMONIO
CULTURAL.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de octubre de 2021

OFICIO N° 052-2021-CEAR/CR

Señora
MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente. -



Asunto: Desarchivamiento para la actualización del PL
6193/2020-CR



Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a través de la presente, solicito el desarchivamiento para la actualización del Proyecto de Ley N° 6193/2020-CR, "Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, puesta en valor y uso social del monumento histórico Casa del Prócer de la Independencia y Tribuno de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión, y autoriza la expropiación de los inmuebles", con dictamen aprobado por unanimidad en la sesión del día 11 de junio de 2021, por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Actualizar y presentar esta propuesta legislativa es sumamente importante pues permitirá recuperar y poner en valor la casa del hijo más ilustre de Huamachuco, don Faustino Sánchez Carrión, a fin de reconocer su legado y honrar su memoria, lo cual fomentará nuestra identidad cultural e histórica. Asimismo, a nivel económico, coadyuvará al desarrollo integral de la economía local y del país, dinamizando todas las actividades vinculadas al turismo y a la cultura.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

HILDA MARTEN PORTERO LÓPEZ
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



EDWIN MARTINEZ TALAVERA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA "ACCIÓN POPULAR"

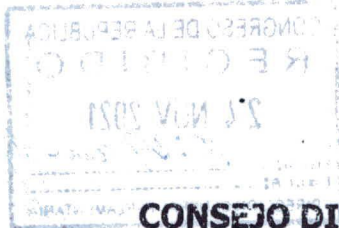
ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

JUAN CARLOS MORI CELIS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

PR-731938

OFICIA LIA MAYOR	
DGP	☒
DGA	☒
LEGAL Y CONSTITUCIONAL	☒
CENTRO DE ESTUDIOS	☐
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	☐
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	☐
PROCURADURÍA	☐
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	☒
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES	☐
ATENDER SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS	☐
PROTOCOLO	☐
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	☐
PREV. Y SEGURIDAD	☐
COMUNICACIONES	☐
FONDO EDITORIAL	☐
ENLACE	☐
AUTORIZADO	☐
ARCHIVO	☐
INFORME	☐



CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizó el proyecto
de ley 6193/2020-CE.

RU - 731938

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
☐ Comisiones	☐ Gestión Documental	☐ Agregar a su expediente	☐
☐ Diario de los Debates	☐ ATDD	☐ Atender	☐
☐ A. Grabaciones	☐ Oficina LIA Mayor	☐ Atender, según disponibilidad	☐
☐ A. Redacción de Actas	☐ DGA	☒ Consejo Directivo	☐
☐ A. Transcripciones	☐ Comunicaciones	☐ Conoc. y Fines	☐
☐ DIDP	☐ Protocolo	☐ Coordinar su atención	☐
☐ A. Biblioteca	☐ Q. Enlace con el Ciudadano	☐ Elaborar Informe	☐
☒ Relatoría y Agenda	☐ Q. Planeamiento y Presup.	☐ Elaborar Oficio para firma OM	☐
☐ A. Despacho Parlamentario	☐ Otros	☐ Junta de Portavoces	☐
☐ A. Sen. Aux. Parlamentarios		☐ Publicación en el Portal	☐
		☐ Trámite Correspondiente	☐

ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 27, 2019-2020-MESA C

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP	REVISADO POR: <u>SSR</u>
FECHA:	
HORA:	

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Area de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☐	Agregar a sus Antecedentes ☐
Area de Relatoría y Agenda ☒	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Area de Servicios Auxiliares Parlamentarios ☐	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☒
	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
	Conformidad V°B° ☐	Licencia ☐
	Otros ☐	

ANABEL DAVILA NAVARRO
Jefa del Departamento de Relatoría y Agenda
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de octubre de 2021

OFICIO N° 052-2021-CEAR/CR

Señora
MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente. -

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO

23 NOV. 2021

Hora: 11:33a
Firma: [Firma]
Secretaría de la Oficialía Mayor

Asunto: Desarchivamiento para la actualización del PL 6193/2020-CR

De mi consideración.

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a través de la presente, solicito el desarchivamiento para la actualización del Proyecto de Ley N° 6193/2020-CR, "Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, puesta en valor y uso social del monumento histórico Casa del Prócer de la Independencia y Tribuno de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión, y autoriza la expropiación de los inmuebles", con dictamen aprobado por unanimidad en la sesión del día 11 de junio de 2021, por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Actualizar y presentar esta propuesta legislativa es sumamente importante pues permitirá recuperar y poner en valor la casa del hijo más ilustre de Huamachuco, don Faustino Sánchez Carrión, a fin de reconocer su legado y honrar su memoria, lo cual fomentará nuestra identidad cultural e histórica. Asimismo, a nivel económico, coadyuvará al desarrollo integral de la economía local y del país, dinamizando todas las actividades vinculadas al turismo y a la cultura.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

JUAN CARLOS MORI CELIS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA "ACCION POPULAR"

12-731938

Lima, 7 de diciembre de 2021

Oficio 196-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
Portavoz del Grupo Parlamentario Acción Popular



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 6 de diciembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el **Proyecto de Ley 6193/2020-CR**, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública del país, la recuperación, conservación, puesta en valor y uso social del monumento histórico Casa del Prócer de la Independencia y Tribuno de la República, doctor José Faustino Sánchez Carrión, en atención a la petición formulada con **el Oficio 52-2021-CEAR/CR**.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

743596